

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9020

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarda), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 6 y 7 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

JUNTA DE PROTECCION

a la infancia y represión de la mendicidad de Palma de Mallorca. Cuenta trimestral de ingresos y gastos obtenidos por esta Junta durante dicho trimestre que con esta fecha se rinde al Consejo Superior.

Año 1924.—Tercer trimestre

| INGRESOS | | Pesetas |
|--|--|-----------------|
| Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos durante dicho periodo. | | 4.303'70 |
| Importe de donativos particulares. | | 215'00 |
| Total ingresos. | | 4.518'70 |
| GASTOS | | Pesetas |
| Para el Tribunal de niños. | | 733'30 |
| Para la represión de la mendicidad. | | 305'00 |
| Para los comedores maternos. | | 1.124'05 |
| Para la Protección a la Infancia. | | 1.780'00 |
| Para gastos generales. | | 150'00 |
| Para el Consejo Superior. | | 46'52 |
| Total gastos. | | 4.138'87 |
| CUENTA DE CAJA | | |
| Existencia en Caja en 1.º Junío. | | 7.720'13 |
| Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta. | | 4.518'70 |
| | | 12.238'83 |
| Gastos en igual periodo. | | 4.138'87 |
| Existencia para el 4.º trimestre. | | 8.099'96 |

Palma 30 Septiembre 1924.—El Tesorero Contador, Luis Pascual.—Visado Bueno.—El Gobernador-Présidente, Jerónimo Martí.

Núm. 2159

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—Del vapor Escolano procedente de Argel, llegado a este puerto el

día 24 de Marzo del corriente año, fueron desembarcados un saco y una maleta conteniendo tejidos, en su mayor parte confeccionados y bordados, buhos que, con su contenido, obran depositados en los almacenes de esta Aduana por no haberse presentado su dueño a verificar el despacho de los mismos.

Y habiendo transcurrido los seis meses que las Ordenanzas de la Renta conceden para el almacenaje, se hace público que, de no ser reclamados por el dueño antes del día 15 del próximo Octubre, se incautará de los efectos la Administración y serán vendidos en pública subasta.

Palma, 30 de Septiembre de 1924.—El Administrador de la Aduana, Ramón Romay.

Núm. 2182

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la Estafeta de La Puebla y su estación férrea bajo el tipo máximo anual de seiscientos cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las Oficinas de Palma de Mallorca y La Puebla, con arreglo a lo prevenido en el Capítulo I, Título II del Reglamento para el Régimen y servicio del Ramo de Correos, con las modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en el papel del sello octavo, que se presenten en las mencionadas Administraciones de Palma de Mallorca y La Puebla previo cumplimiento de lo que dispone la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1906, hasta el día 25 del corriente inclusive; que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Palma de Mallorca el día 30 del mismo mes a las once horas.

Modelo de proposición

D. F. del Tal, natural de.... vecino de.... se obliga a desempeñar el servicio de conducción del correo desde la Oficina del Ramo de.... a la estación férrea.... por el precio de.... pesetas (en letras).... anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de Pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

Palma de Mallorca 2 de Octubre de 1924.—El Administrador Principal, Antonio Colom.

Núm. 2183

SERVICIO AGRONÓMICO DE BALEARES

Nuevo Concurso.—Autorizado nuevamente por la Superioridad, por el presente se invita a los propietarios de casas de esta Capital que deseen alquilarlas con destino a oficinas del Servicio Agronómico de esta provincia, para que presenten sus proposiciones por escrito y bajo sobre cerrado, dentro del plazo de veinte días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se presentarán en el local que actualmente ocupan las oficinas calle de Arméngol número 8-1.º, durante las horas hábiles e irán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, no pudiendo exceder el importe del alquiler de mil seiscientos cincuenta pesetas anuales, quedando sujeto al descuento o impuestos que fijaren las disposiciones vigentes o las que se dicten en lo sucesivo, debiendo tener presente los propietarios que los edificios que ofrezcan deberán por lo menos reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Contener dos salones despachos independientes para el personal de Ingenieros.
- 2.º Poser una sala también para el personal facultativo subalterno.
- 3.º Tener tres salas para personal Administrativo, Escribiente delineante, Museo y Laboratorio.
- 4.º Contener vestíbulo, retretes, lavabo y habitación para el Portero y su familia y estar dotado de servicio corriente de agua y alumbrado.
- 5.º Se dará cuenta de las proposiciones presentadas a la Superioridad para que escoja la que conceptue más conveniente debiendo empezar el pago del alquiler a partir de 1.º de Diciembre del corriente año y entregar el edificio a disposición de esta Jefatura el 30 de dicho mes.

Palma de Mallorca a 4 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe encargado, Ernesto Mestre.

Núm. 2184

D. Antonio Alfredo Llompart Juliá, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, capital de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que habiendo espirado el plazo marcado en el Bando que se publicó requiriendo a los propietarios para que hicieren la correspondiente declaración de Alta para la formación del padrón del Arbitrio de Inquilinato y considerando esta Alcaldía insuficiente el plazo indicado, deseosa de no irrogar perjuicios a los que no hubiesen cumplido con lo mandado; se concede una prórroga de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en

el B. O. y periódicos de esta localidad Espirado dicho plazo quedarán incurso en las penalidades que determina el artículo 19 de la Ordenanza aprobada por la superioridad.

Núm. 2142

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el padrón de contribuyentes por el arbitrio de Cánones establecido en esta población para el servicio del corriente ejercicio económico 1924 a 1925, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y una vez resueltas las reclamaciones producidas durante este plazo se procederá al cobro o recaudación de las cuotas individuales como igualmente la de los arbitrios placas para bicicletas y para perros.

Algaida 30 Septiembre de 1924.—El Alcalde, Agustín Trobat.—Guillermo Mulet, Secretario.

Núm. 2143

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado el apéndice al amillaramiento y la relación general del recuento de la ganadería existente en este término municipal, que han de servir de base para la confección del repartimiento de Rústica y Pecuaria, correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926, dichos documentos, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Soller 29 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, José Ferrer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 2155

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los cinco trimestres del ejercicio económico de 1923-24, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente.

Santa Margarita 27 de Septiembre de 1924.—El Alcalde, Salvador Suñer.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÏENT

Terminado por la Junta general el Repartimiento de Utilidades, en sus dos partes personal y real, para el actual año económico de 1924 a 25, formado con arreglo al Estatuto municipal de 8 de Marzo de este año, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio al B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo y 3 días más, serán admitidas las reclamaciones que se produzcan con arreglo al art. 510 párrafo 2.º del Estatuto municipal.

Puigpuñent 30 de Septiembre 1924.
—El Alcalde, Juan Ripoll.

Acordado por la Comisión municipal permanente, fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio trimestral de 1924 tal como resultan, quedan expuestas al público a efectos de reclamación por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos al objeto de que cualquier vecino del término pueda examinarlas y formular contra las mismas las reclamaciones que concepte pertinentes, pasado los cuales no se admite ninguna.

Puigpuñent 30 de Septiembre 1924.
—El Alcalde, Juan Ripoll.—El Secretario, Juan Adrover.

ACIA DISTRITO FORESTAL

DE BARCELONA GERONA Y BALEARES

Provincia de Baleares

CIRCULAR.—Por Real orden de fecha 2 de Septiembre del corriente año ha sido aprobado el Plan de aprovechamientos forestales para los montes de esta provincia que ha de regir desde el día 1.º de Octubre del presente año al 30 de Septiembre de 1925.

En el Estado que se inserta a continuación figuran todos los montes y divisiones que comprende el Plan en cuya ejecución se observarán las siguientes prescripciones:

1.º Los ingresos del 10 por 100 de los aprovechamientos vecinales podrán hacerse hasta el día 15 de Octubre próximo, procediéndose contra los Ayuntamientos que en aquella fecha no hayan presentado en esta Jefatura las cartas de pago justificativas del referido ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia con arreglo a la Real Orden de 31 de Marzo de 1891 acordando si fuere menester a los medios coercitivos señalados por las Leyes.

2.º Cuando los productos que no sean susceptibles de ser repartidos equitativamente entre todos los vecinos de los pueblos, se atenderá por los Ayuntamientos para su distribución a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

3.º Los Ayuntamientos remitirán a esta Jefatura en el improrrogable plazo de quince días a contar de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el certificado de la acta de la Sesión del mismo en el que conste el nombramiento de la Comisión del mismo que compuesta de los Concejales nombrados se ha de entender con los funcionarios de este Distrito en la preparación, ejecución y verificación de los aprovechamientos.

4.º No podrán empezar los aprovechamientos vecinales sin tener los Ayuntamientos la licencia que expedirá esta Jefatura tan pronto presenten la carta de pago del 10 por 100 del disfrute.

5.º Todos los aprovechamientos se verificarán con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número.... considerándose como infracción cuanto se ejecutase sin ajustarse a dicho texto.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y cumplimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Barcelona 30 de Septiembre de 1924.
—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Baleares

Provincia de Baleares

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1924 a 1925 relativo a los montes exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública e incluidos en Catálogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en Real Orden de 27 de Febrero de 1897.

| NOMBRES DE LOS MONTES | PERTENENCIA de los mismos | MADERAS | | LEÑAS | | PASTOS | | | TASACION de los pastos | | PIEDRA Y TIERRAS | | CAZA | | CULTIVOS | | PALMITO | | LENTISCO | | |
|---|---------------------------|-------------------|---------------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------------------|---------------------------------------|------------------------|--------|------------------|-------|----------------|---------|----------|-----------|---------|--------------------|----------|-----------|---------|
| | | Número de árboles | Volúmen de Metros cúbicos | TASACION Pesetas | Gruesas Estéreos | Ramaje Estéreos | TASACION de las leñas Pesetas | Especie de ganado y número de cabezas | Lanar | Vacuno | Caballar | Cerda | Metros cúbicos | Pesetas | Pesetas | Hectáreas | Pesetas | Quintales métricos | Pesetas | Hectáreas | Pesetas |
| La Victoria | Alicudia. | 1.000 | 750 | 10.000'00 | | | | 600 | 40 | 40 | 100 | | | 900'00 | | | 500 | 1.052'00 | | | |
| San Martín | Idem. | 600 | 300 | 5.625'00 | | | | 400 | 100 | 100 | 60 | | | 2.01'00 | | | 100 | 200'00 | | | |
| Manut. | Escorca. | 480 | 300 | 4.800'00 | | | | 100 | | 6 | 30 | | | 32'65 | | | | | | | |
| Benifaldó | Idem. | 216 | 150 | 2.150'00 | | | | 90 | | 6 | 20 | | | 18'00 | | | | | | | |
| La Comuna | Muro. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Saguera | Pollensa. | | | | | | | 193 | | 5 | 35 | | | 45'00 | | | | | | | |
| Comuna de Binissar | Selva. | 400 | 200 | 4.000'00 | 200 | | 50'00 | 1.200 | | | | | | 66'00 | | | | | | | |
| Comuna de Oalmari | Idem. | 1.200 | 600 | 9.430'00 | 200 | | 50'00 | 1.000 | | | 30 | | | 10'50 | | | | | | | |
| Comuna de Moscarí | Idem. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Comuna de Llorito. | Sineu. | 40 | 40 | 440'00 | 700 | | 700'00 | 370 | 25 | 25 | 50 | | | 75'00 | | | | | | | 112'50 |
| Comuna de Lloembars. | Santany. | | | | | | | 180 | | 37 | 70 | | | | | | | | | | |
| Coma Rosera | Idem. | | | | | | | 100 | | 40 | 40 | | | | | | | | | | |
| Comuna Marina Gran. | Idem. | | | | | | | 300 | | 50 | 100 | | | 100'00 | | | | | | | |
| Ntra. Sra. de la Consolacion y Clou de Argilla. | Idem. | | | | | | | 10 | | 5 | | | | 15'00 | | | | | | | |
| La Comuna. | Buñola. | 1.000 | 1.000 | 10.000'00 | 2.000 | | 1.250'00 | 590 | 15 | 15 | 20 | | | 80'00 | | | | | | | |
| La Bessa | Fornalutx. | | | | 50 | | 100'00 | 300 | 15 | 15 | 60 | | | 250'00 | | | | | | | |
| Quintana de Mar. | Ciudadela. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

NOTAS

Montes la Victoria y San Martín de Alicudia: La caza quedó rematada por cinco años desde 1922-23 a 1926-27.—El Palmito está subastado por cinco años de 1923-24 a 1927-28.

Montes Manut y Benifaldó: Aprovechamientos de labor, frutos, caza y pastos con subastados por cinco años desde 1923 a 1928.

Montes de Selva-Binissar: Los pastos en subasta por cinco años desde Mayo 1923 a 30 de Septiembre de 1927. Piedra y caza son rematadas por cinco años de 1922 a 1925-26.—Calmari, pastos y piedra por un quinquenio que termina el 30 de Septiembre de 1926.—Moscarí, pastos rematados hasta 30 de Septiembre de 1926.

Santany de Pollensa y Comuna de Llorito-Sineu: Pastos, palmito, ramaje, piedra y lentisco uso vecinal.

Comuna de Lloembars y Marina Gran: La caza fué subastada por un quinquenio de 1923 a 1928.

Montes Comuna de Buñola: Pastos vecinales para 15 vacas, 15 caballos y 30 lanares. En subasta para 500 lanares y 20 de cerda por un quinquenio de 1923-24 a 1927-28.—Caza se subasta por cinco años que terminará el 1928.

La Bessa de Fornalutx: Se subastó la caza desde 1921-22 a 1925-26, ramaje a uso vecinal.

Los árboles en todos los montes se subastan por todo un año forestal.

Barcelona 30 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Andrés.

Delegación especial del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Sres. de esta Isla, a quienes se les ha concedido por esta Delegación del Gobierno, licencias de uso de armas, casa y perro, durante el mes de Agosto último.

Table with columns: NÚM. DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS, VELOCIDAD, LICENCIA DE (Casa, Armas, Perros, Hurón), FECHAS. Lists names and their respective license details.

Table with columns: NÚM. DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS, VELOCIDAD, LICENCIA DE (Casa, Armas, Perros, Hurón), FECHAS. Continuation of the license list from the previous table.

Mahón 1.º Septiembre 1924.—El Teniente Coronel Delegado, José Rodríguez.

Núm. 2171
AYUNTAMIENTO DE MAHON
Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de ayer, el Presupuesto extraordinario formado para la construcción de una casa en la aldea de San Clemente destinada a habitación del Maestro de aquella Escuela nacional de niños, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por un

plazo de quince días, durante el cual y quince días más podrán interponerse reclamaciones, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de la Provincia.
Mahón, a 2 de Octubre de 1924.—El Alcalde-Presidente, Antonio Viciari.

AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno contratar mediante subasta pública los suministros que en especie han de efectuarse al Ejército y Guardia Civil desde el mes siguiente al de la aprobación de la contrata hasta el de Junio de 1925 inclusive, se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art.º 26 del Reglamento de 2 Julio último, para que durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al que se publique el presente en el B. O. puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 4 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Rafael Cañellas.

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno contratar mediante subasta pública el servicio del alumbrado público eléctrico durante los años 1925 y 1926 con sujeción al pliego de condiciones aprobado, se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio último, para que durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al que se publique el presente en el B. O. puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Lluchmayor 4 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Rafael Cañellas.

Formado el Padrón de Casinos y Circulos de recreo para el año 1924-25, estará expuesto al público a efectos de reclamación en el zaguán de la Casa Consistorial de esta ciudad, durante el plazo de quince días a contar del siguiente, al que sea publicado este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 4 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Rafael Cañellas.

Formado el Padrón para el cobro de los derechos sobre Rodaje para el corriente ejercicio de 1924-25, estará expuesto al público a efectos de reclamación en el zaguán de la Consistorial de esta ciudad, durante el plazo de quince días a contar del siguiente, al que sea publicado este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 4 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Rafael Cañellas.

Formado el Padrón de Carruajes de lujo para el corriente ejercicio de 1924-25, estará expuesto al público a efectos de reclamación en el zaguán de la Casa Consistorial de esta ciudad, durante el plazo de quince días a contar del siguiente, al que sea publicado este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 4 de Octubre de 1924. —El Alcalde, Rafael Cañellas.

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Declaradas de utilidad pública las obras de ensanche del Cementerio Municipal de esta Villa por la Comisión Municipal permanente, en sesión del día cinco del actual, conforme al párrafo 2.º del artículo 154 del Estatuto Municipal, cuyo proyecto, por duplicado obra en la Secretaría de esta Corporación con suficiente explicación de las obras que se trata de llevar a cabo, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de 8 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. conforme previene el artículo 13 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Valledosa 7 de Octubre de 1924. —El Alcalde accidental, Jorge Pascual.

CEDULA DE REQUERIMIENTO de pago y citación de remate

En autos ejecutivos que penden en el Juzgado de 1.ª instancia de Luca y Secretaría del infrascrito, promovidos por

don Nadal Nicolau Figuerola y doña Francisca Fè Grau, contra herederos desconocidos de Don Andrés Pol Querreglas, cumpliendo auto de veinte y seis de Septiembre último, recaída al escrito de demanda, se requiere de pago a los demandados por la cantidad de dos mil quinientas pesetas, capital del préstamo, con sus intereses al seis y medio por ciento anual desde el día quince de Abril del año próximo pasado, intereses legales de dichos intereses desde la fecha de la demanda, y costas causadas y que se causen; y se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren; haciéndoles saber además que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Luca primero de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. —El Secretario, Miguel Sampol.

D. Miguel Carmelo Oliver, Juez municipal de este Distrito de la Lonja.

Por el presente edicto se cita a Don Juan Boig Adrover escribiente que fue del cuerpo de oficinas militares con destino al Ministerio de la Guerra para que comparezca en este Juzgado municipal de la Lonja (Sol 11) el día diez y siete del actual a las doce al objeto de celebrar juicio verbal promovido por José Simó Palliser sobre pago de cantidad, en la inteligencia que de no concurrir al juicio le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, pues así queda acordado en providencia de ayer.

Dado en Palma a primero Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. —Miguel C. Oliver. —Jaime Salvá, Secretario.

D. Gabriel Orfila Olives, Juez municipal de San Luis, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente por haber quedado desierto el concurso de traslado, la que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes a la misma y dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia presentar sus solicitudes legalmente documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

San Luis a veinte y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. —Gabriel Orfila. —Francisco Ponsell y Vinent, Secretario.

Don Bartolomé Bonet y Más, Juez municipal Letrado de la ciudad de Manacor.

Hago saber: Que por el presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días la finca que se expresará para hacer pago a Barbara Caldentey Obrador de la cantidad de novecientos cincuenta pesetas procedentes de un préstamo y autos juicio verbal civil sigue esta contra los hermanos Guillermo, Maria y Juana Ferrer y Llodra.

Una casa y corral sita en esta ciudad señalada con el n.º 19 de la calle de la Luz antes de San Meje, lindante a la derecha entrando con la de Pedro Domeneg Riera, izquierda con la de Bernardo Pereto y por el fondo con la de Jaime Sansó.

La subasta tendrá lugar el día veinte y dos del actual a las once en los estrados del Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso.

3.ª No se han suplido los títulos de propiedad, por lo que el comprador, tendrá que conformarse con lo que resulta del expediente.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

5.ª Después del remate no se admitirá ninguna reclamación. Lo que se hace público a los efectos legales.

Manacor a dos Octubre de mil novecientos veinte y cuatro. —Bartolomé Bonet. —Antoni, Lorenzo Bosch.

CONTRIBUCION RUSTICA

Año de 1922-23 y siguientes

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la 1.ª Zona de esta Ciudad de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia: —No habiendo satisfecho Doña Jerónima Más Barceló sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a la expresada deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día diez y ocho del actual y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal débito, recargos y costas que ascienden a la cantidad de cien pesetas, que los gastos sucesivos a la subasta serán de cargo del rematante caso que la postura no alcance a cubrirlos.

Notifíquese esta providencia a la deudora, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Recaudación calle del Teatro Balear n.º 19 y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

D.ª Jerónima Más Barceló. — Una porción de tierra sita en el término municipal de esta Ciudad y punto denominado «San Anglada» que tiene una cabida de 200 acares y linda por levante con la remanente íntegra finca en que hay una casa; por Sur con camino de establecedores de 21 palmos de ancho; por poniente y Norte con el Predio de San Anglada.

Dicha finca por su riqueza justipreciada tiene un valor de 700.00 pesetas, y se halla gravada con un censo que asciende a la cantidad de 1.166.66 pesetas, por lo cual, servirá de tipo para la subasta, las que cubran el principal débito, recargos y costas del procedimiento que ascienden a la cantidad de 100.00 pesetas, teniendo en cuenta que el rematante deberá satisfacer los gastos que se ocasionen hasta la terminación del procedimiento.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o costas, y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y

sino tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 1/3 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Palma a 1.º de Octubre de 1924. —El Agente Ejecutivo, Jaime Ig.º Salom.

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Binisalem.

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución U. Capital perteneciente al trimestre del año 1923-24 de esta población he dictado con fecha 7 de Julio de 1924 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no habiendo indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art.º 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

- Juan Nadal Villalonga 5'99 pesetas.
 - Andrés Villalonga Moyá 1'72
 - Jaime Vidal Martí 5'13
 - Bartolomé Villalonga Moyá 3'92
 - Jaime Morey Lladrés 1'14
 - Miguel Poi Rayó 5'13
 - Antonio Aloy Rosselló 17'08
 - M.ª Moyá Ripoll 3'42
 - Antonio Pons Oliver 20'50
 - Antonio Vicens Pons 15'94
 - Antonio Martínez Coli 1'72
 - Antonio Pos Aloy 10'25
 - José Riuord Tomás 1'99
 - Margarita Pons Ordinas 4'27
- En Binisalem a 8 Agosto 1924. —El Recaudador, Antonio Vich. —V.º B.º —El Arrendatario, B. Mir.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 14 del corriente y siguientes mandamos cesar de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19), se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Septiembre de 1923.

Hasta el día 13 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos.

Palma 4 de Octubre de 1924. —El Vocal de turno: Francisco Pou, Proo.